

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Gabriel Faci Iribarren, Ingeniero-Director del Canal Imperial de Aragón y Vicepresidente de su Junta Administrativa, por ésta designado.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Antonio Esteban Fernández, Vocal de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, por ésta designado.

Señor don Santiago Palazón Hernández, funcionario de la Comisaría de Aguas del Ebro, designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Señor don Joaquín Hernández Pardo, funcionario del Cuerpo General Administrativo en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza, designado por la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Señor don José Enrique Rivas Pérez, Oficial Letrado de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, designado por ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en cumplimiento de la cláusula 5.4 de la convocatoria, puedan los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal reseñados, si estiman que en ellos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que en tal caso harán por escrito elevado al ilustrísimo señor Ingeniero-Director del Canal Imperial de Aragón (avenida de América, número 1, Zaragoza) dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y con los requisitos previstos para este tipo de reclamaciones en la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1978.—El Ingeniero-Director del Canal Imperial de Aragón, Gabriel Faci.

24778 *RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 1977 para cubrir plazas vacantes de la Escala Subalterna del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se señalan fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.5 de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 23 de noviembre de 1977 por la que se convocaron pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes de la Escala Subalterna de dicho Organismo, se cita en único llamamiento a los aspirantes declarados admitidos por Resolución de 26 de junio de 1978 para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 21 de octubre de 1978, a las diez horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, sita en la calle José Gutiérrez Abascal, número 2, de esta capital.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Rafael Rebollo García de la Barga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24729 *ORDEN de 20 de septiembre de 1978 por la que se hace pública la lista única de aprobados, destinos y nombramientos de funcionarios en prácticas del concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978. (Continuación.)*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado 6 de la Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocaba concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista única de aprobados con plaza por asignaturas y turnos, con indicación de coeficiente y número de orden que les ha correspondido según el anexo II de la presente Orden. El coeficiente ha sido obtenido según lo dispuesto en el apartado 8.2 de la Orden de convocatoria, y teniendo en cuenta

que el número total de plazas que ha correspondido proveer a cada Tribunal es el que se recoge en el anexo I.

2.º Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo II.

3.º Los opositores nombrados Profesores agregados en prácticas deberán incorporarse en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden. En ningún caso la incorporación deberá ser anterior al día 1 de octubre. En este mismo plazo deberán presentarse a la Delegación Provincial correspondiente, a fin de que les sea extendida la diligencia de nombramiento de funcionarios en prácticas. Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos, comunicándolo al Centro y Delegación que les hubiera correspondido.

4.º Hacer pública asimismo la relación de opositores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, figuran en expectativa de ingreso, con indicación del coeficiente y número de orden según el anexo III.

5.º Declarar excluidos del concurso-oposición a los aspirantes recogidos en el anexo IV, por haber presentado renuncia al concurso-oposición. Aquellos opositores que deseen renunciar al destino obtenido deberán manifestarlo por escrito a la Dirección General de Personal y al Centro que les hubiere correspondido. La renuncia o no incorporación al destino en los plazos señalados supondrá la renuncia al concurso-oposición.

6.º Los aspirantes aprobados en expectativa relacionados en el anexo III que pertenecen al turno restringido serán nombrados funcionarios en prácticas en el destino que estuvieran desempeñando como Profesores no numerarios, a medida que se produzcan vacantes.

7.º Los aspirantes aprobados en expectativa que pertenezcan al turno libre serán nombrados funcionarios en prácticas:

a) Como consecuencia de posibles renunciaciones de aspirantes incluidos en el anexo II, en cuyo caso serán nombrados funcionarios en prácticas por orden de puntuación para ocupar las plazas objeto de renuncia.

b) A medida que se produzcan vacantes, teniendo en cuenta que a estos efectos únicamente se considerarán vacantes las plazas que, con arreglo a las plantillas que estén vigentes en el momento en que se produzca la vacante, no se hallen provistas por interinos o contratados que estuviesen prestando servicios en el curso 1977-78.

c) La vacante que le hubiere correspondido por este sistema le será comunicado al interesado telegráficamente al domicilio que figure en la instancia a que hace referencia el apartado 10 de la presente Orden. La incorporación a la plaza deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la comunicación telegráfica.

8.º Los aspirantes aprobados en expectativa deberán presentar ante la Dirección General de Personal, si no lo hubieran hecho ante el Tribunal que juzgó la fase de concurso-oposición, instancia y declaración jurada conforme a los anexos que figuran en la Orden de convocatoria de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

9.º Todos los aspirantes relacionados en los anexos II y III de la presente Orden vendrán obligados a participar en el próximo concurso de traslados que se convoque. Concurrirán con cero puntos y con el número de orden de la lista única de aprobados, teniendo en cuenta que el concursante con el número 1 será el primero de la lista de aprobados del turno libre, el número 2 será el primero de la lista de aprobados del turno restringido, y así sucesivamente.

10. El régimen económico de funcionarios en prácticas será el establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; Ley de Presupuestos Generales del Estado, de 19 de enero de 1978, y Real Decreto 483/1978, de 2 de marzo, y los complementos en cuantía igual al de los funcionarios interinos del mismo Cuerpo.

11. Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

12. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

13. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su aplicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.